

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2771151

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP138208

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Para las Regiones: De Biobío, de La Araucanía y de Los Lagos.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec.A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Latitud S. A			Longitud O. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Latitud S. B			Longitud O. B								
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg						
AR12067	Santa Berta #5, lote 17 S/N	Reinaco	37	46	34,2	72	32	34,2	14.893	42,9	56M0D7WT	0,316	V-H	1
B14354	Fundo Marimán Forestal Mininco	Negrete	37	36	42,84	72	31	37,2	15.313	42,9				
LL5388	Sector Mailihueico S/N	Cochamó	41	44	37,18	72	39	20,23	8.147,97	42	28M0D7WT	1,12	V-H	2
LL2424	Km 12 de la Ruta 7, Sectro Piedra Azul	Puerto Montt	41	29	48,31	72	48	34,43	7.836,65	42				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe División Concesiones (S).

CVE 2771151

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.